

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SPPAT ENERO – DICIEMBRE 2020

2021

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. RAZON DE SER – PRODUCTOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)	6
3. ATENCIÓN AL CIUDADANO. -	7
3.1. ATENCIONES A USUARIOS	8
3.2. PROCESAMIENTO DE CARPETAS POR PROTECCIÓN DE FALLECIMIENTO	9
3.3. PROCESAMIENTO DE CARPETAS POR PROTECCIÓN DE GASTOS FUNERARIOS	9
3.4. PROTECCIONES POR GASTOS MÉDICOS	9
3.5. PROTECCIÓN POR DISCAPACIDAD	9
4. LOGROS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	9
5. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES.....	12
5.1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE SINIESTROS DE TRÁNSITO.....	12
5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	13
6. SOCIALIZACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA CIUDADANÍA.....	13
6.1. POSICIONAMIENTO SPPAT EN CANALES 2.0	15
6.2. CHARLAS Y CAPACITACIONES	16
7. PRESUPUESTO 2020	16
7.1. ANÁLISIS NÚMERO DE FUNCIONARIOS.....	17
7.2. SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN.....	17
8. PACTO NACIONAL POR LA SEGURIDAD VIAL.....	18
9. OFICINAS ZONALES DEL SPPAT	18
10. DESAFÍOS PARA EL AÑO 2021	20

11. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	22
12. RECOMENDACIONES	24
13. CONCLUSIONES	24

TABLAS

Tabla 1.- Grado de Discapacidad	6
Tabla 2.- Pago de protecciones por el SPPAT – 2020.....	8
Tabla 3.- Atenciones Solicitadas al SPPAT enero - diciembre 2020	8
Tabla 4.- Tipo de Contratación.....	13
Tabla 5.- Apariciones mediáticas	14
Tabla 6.- Canales institucionales 2.0.....	15
Tabla 7.- Charlas y Capacitaciones	16
Tabla 8.- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	16
Tabla 9.- EJECUCIÓN POR GRUPO DE GASTO.....	17
Tabla 10.- EJECUCIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	17
Tabla 11.- Presencia Institucional	19

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre de 2008 con su última modificación 30 abril de 2019, establece:

Artículo 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley incluye los siguientes numerales:

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.

11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

En concordancia con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 85, de la Constitución en donde se determina que “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”

Artículo 225.- Establece que el Sector Público comprende lo siguiente: “3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución a la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la creación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.”

Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En este mismo cuerpo legal, el artículo 394 establece lo siguiente: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio

nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, última modificación el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07-ago.-2008, en su en el Libro Quinto, Del Aseguramiento, Título I, indica lo siguiente - *A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA DE PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo. “*

El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, última modificación el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07-ago.-2008, señala en el título III, sobre el financiamiento de la Institución, lo siguiente: *“un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT (...)”*

Mediante Decreto Ejecutivo No 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No 635 de 25 de noviembre de 2015, con el que se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Decreto Ejecutivo N° 805, de 22 de octubre del 2015, publicado en el Registro Oficial N° 635 del 25 de noviembre de 2015, en su parte pertinente dispone:

(...) “Art 1.-Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (...)”

El objetivo de la creación del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, es garantizar la atención médica a la ciudadanía ante un accidente de tránsito, el SPPAT

ampara económicamente a cualquier ciudadano, sea este conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones o falleciera debido a un accidente vehicular.

2. RAZON DE SER – PRODUCTOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)

Mediante Resolución de Directorio Nro. 002-D-SPPAT-2016 del Servicio Público para Pago De Accidentes de Tránsito - SPPAT, se establece en su Artículo 5.- Los desembolsos por daños corporales, funcionales u orgánicos, incluida la discapacidad permanente y muerte, producidos como consecuencia de los accidentes relacionados con la circulación de un vehículo a motor, se sujetarán a las siguientes condiciones, límites y montos de protecciones por cada víctima:

1. Por fallecimiento: un pago de USD 5.000.00 por persona, por muerte sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente y a consecuencia del mismo; y que será determinada mediante una Auditoria Médica realizada por un profesional de la salud con experiencia y/o especializado en auditoría médica seleccionado por el SPPAT;

2. Por discapacidad: un pago de máximo de hasta USD 5.000.00 por persona, por discapacidad sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente, conforme al daño comprobado y debidamente respaldado mediante un certificado de discapacidad o un certificado de No acreditación a persona con Discapacidad expedido desde los establecimientos de salud de primer nivel de atención acreditados por la Dirección Nacional de Discapacidades/Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1.- Grado de Discapacidad

Grado de Discapacidad	Rango (Baremo de Minusvalía)	Tipo de Discapacidad	Valor de cobertura
Leve	1 al 24%	Física, mental (psicosocial), visual, auditiva y/o intelectual adquirida a causa del accidente de tránsito	\$ 1.250
Moderada	25 al 49%		\$ 2.500
Grave	50 al 74%		\$ 3.750
Muy grave	mayor al 75%		\$ 5.000

3. Por gastos funerarios: un pago de hasta USD 400.00 por persona,

4. Por servicios médicos: un pago de hasta USD 3.000.00 por persona, por todos los gastos médicos generados en la prestación de la atención, dentro de los establecimientos prestadores de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada Complementaria (RPC) del Sistema Nacional de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de

Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos)

5. Por servicios de ambulancia (atención prehospitalaria y transporte secundario): Un pago de hasta USD 200.00 por persona, por gasto de atención médica y transporte de víctimas en ambulancias debidamente autorizadas para la prestación de este servicio por parte del Ministerio de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos).

Un mismo accidente de tránsito da derecho a pagos acumulativos por muerte o lesiones corporales, funcionales u orgánicas, por discapacidad permanente, parcial o total; por gastos funerarios; por servicios médicos y servicios de ambulancia.

Este derecho es a favor de la víctima de accidentes de tránsito o de sus beneficiarios es inalienable e intransmisible.

Las protecciones se brindan incluso sin que se identifique al responsable o los responsables de un accidente y no tiene límite de amparo según el número de víctimas, ya que su fin es salvaguardar la vida del ser humano, sin discriminación alguna.

3. ATENCIÓN AL CIUDADANO. -

En el 2020 se benefició a 67.593 ciudadanos por pago de protecciones, y se atendió 9.889 usuarios con información de forma presencial, vía telefónica, correo electrónico y asesoría jurídica para el trámite de solicitudes de pago.

Montos pagados por protección por el SPPAT en el 2020

En lo que respecta al 2020, el SPPAT benefició a 67.593 personas víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, lo que significó el pago de US\$ 38.194.741,80 dólares, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2.- Pago de protecciones por el SPPAT – 2020

PROTECCIONES	VÍCTIMAS	BENEFICIARIOS	MONTOS
 GASTOS MÉDICOS Y AMBULANCIA	62743	62473	\$ 27.253.247,58
 DISCAPACIDAD	79	79	\$ 258.750,00
 FALLECIMIENTO	2060	3593	\$ 10.110.945,06
 GASTOS FUNERARIOS	1448	1448	\$ 571.799,16
TOTAL	66.330	67.593	\$38.194.741,80

Fuente: Dirección Financiera

Elaborado por: Unidad De Planificación y Gestión Estratégica

Tabla 3.- Atenciones Solicitadas al SPPAT enero - diciembre 2020

PROTECCIONES	AÑO 2020
GASTOS MÉDICOS	2014
FALLECIMIENTO Y GASTOS FUNERARIOS	7039
DISCAPACIDAD	822
TASA SPPAT	14
TOTAL	9889

Fuente: Unidad de Protecciones y Atención al Ciudadano

Elaborado por: Unidad de Planificación y Gestión Estratégica

3.1. ATENCIONES A USUARIOS

Son las personas que acuden a las oficinas de manera personal, se comunican vía telefónica o a través de los canales electrónicos por diversos requerimientos relacionados con las diferentes protecciones que otorga el SPPAT.

Para el procesamiento de las 5 protecciones económicas que brinda el SPPAT, los ciudadanos pueden presentar la documentación de manera presencial o a través de servicios de Courier.

3.2. PROCESAMIENTO DE CARPETAS POR PROTECCIÓN DE FALLECIMIENTO

Casos presentados por los familiares de las víctimas que fallecen en siniestros de tránsito, para solicitar la protección a la que tienen derecho (\$ 5.000), la documentación presentada sigue un proceso de revisión y verificación documental, análisis jurídico y determinación de beneficiarios, para luego continuar con el proceso de pago.

3.3. PROCESAMIENTO DE CARPETAS POR PROTECCIÓN DE GASTOS FUNERARIOS

Casos presentados por los familiares de las víctimas que fallecen en siniestros de tránsito para solicitar la protección por gastos funerarios a la que tienen derecho (Hasta \$ 400), la documentación presentada sigue un proceso de revisión, verificación documental, y determinación de beneficiarios, para luego continuar con el proceso de pago.

3.4. PROTECCIONES POR GASTOS MÉDICOS

Casos presentados por los prestadores de salud de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria, las víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, para solicitar la protección por gastos médicos (Hasta \$ 3.000), la documentación presentada sigue el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud, que comprende tres fases: control documental, control técnico médico y control de tarifas y liquidación, para luego continuar con el proceso de pago.

3.5. PROTECCIÓN POR DISCAPACIDAD

Casos presentados por familiares o víctimas de siniestros de tránsito, que a consecuencia del accidente adquieren una discapacidad permanente, y solicitan la protección por discapacidad a la que tienen derecho (Hasta \$ 5.000), la documentación presentada sigue un proceso de revisión, verificación documental, y determinación de monto de cobertura, para luego continuar con el proceso de pago.

4. LOGROS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- ✓ **ESTUDIO ACTUARIAL RELACIONADO A LA RECAUDACIÓN DE TASAS Y PAGO DE LOS MONTOS DE LAS PROTECCIONES.**

El artículo 5 Decreto Ejecutivo No. 805 de 22 de octubre de 2015 señala: *"De ser pertinente, las tasas serán revisadas cada año y modificadas en el caso que amerite, en función del análisis de costos del servicio, las variables económicas que se produzcan en el*

país y, las normas técnicas establecidas por el Directorio del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito”.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio, de acuerdo con el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO “SPPAT” del 17 de enero de 2018, tiene la misión de *“Gestionar la administración eficiente del servicio del pago de protecciones, la calidad, la medición efectiva, y los mecanismos que faciliten la aprobación de los beneficiarios de las protecciones”*, por lo cual, para poder determinar el nivel óptimo de los montos por protecciones pagados y la tasa cobrada a los vehículos que circulen en la red vial ecuatoriana, esta Dirección tiene entre sus atribuciones y responsabilidades el proponer estudios actuariales, planes, programas relacionados con la gestión de protecciones que permita fortalecer el servicio.

La necesidad de la elaboración de un estudio actuarial para el SPPAT es garantizar una recaudación apropiada por concepto de tasa y un pago óptimo de las cinco protecciones brindadas por la institución, considerando la situación económica y financiera actual y su proyección a futuro.

Mediante Resolución Administrativa No. SPPAT-RA-DA-002-2020 de 27 de febrero de 2020, el Director Administrativo del SPPAT, delegado del Director Ejecutivo, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-SPPAT-001-2020 para la elaboración del “Estudio actuarial relativo a la recaudación de tasas y pago de los montos de las protecciones del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)”.

El 17 de noviembre de 2020 se presenta en las oficinas del SPPAT el informe final definitivo del “Estudio actuarial relativo a la recaudación de tasas y pago de los montos de las protecciones del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)”, el cual integra todas las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a lo establecido en el contrato a satisfacción de la institución.

En este contexto, la principal recomendación de la valuación actuarial es la necesidad de realizar ajustes de las tasas SPPAT y/o de los montos de las prestaciones, buscando mejorar el equilibrio entre los montos globales de las tasas SPPAT y el costo del riesgo de las coberturas que otorga.

En ese sentido el SPPAT por primera vez desde la creación del SOAT realizó el estudio actuarial para la revisión del monto de sus tasas y protecciones.

✓ **COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ÉTICA**

Resolución de Conformación del Comité de Integridad y Ética (Norma Iso37001 Antisoborno) mediante Memorando Nro. SPPAT-DAJ-2020-0097-M de 13 de julio del 2020.

✓ **REGLAMENTO INTERNO ORDENADORES DE GASTO Y PAGO**

"Reglamento Interno de Ordenadores de Gastos y Pagos del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-" mediante Memorando Nro. SPPAT-DAJ-2020-0117-M del 28 de agosto del 2020

✓ **GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.**

El SPPAT mantiene un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE USO DE ÁREAS CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, para uso del área del edificio AVE MARIA piso 4 lado norte ubicado en la Av. Cristóbal Colon Nro. 556- y Juan León Mera, convenio que fue suscrito el 11 de agosto de 2017, el cual se está renovado año a año, y se encuentra vigente hasta el 11 de agosto de 2021; instalaciones que son utilizadas como bodega de archivo documental de la institución.

Para salvaguardar los bienes de la Institución contra los diferentes riesgos que puedan ocurrir, la Institución mantiene vigentes las pólizas de seguros en los siguientes ramos: incendio y líneas aliadas, robo, equipo electrónico, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad (desde 01-03-2020 hasta 01-03-2021), contratación que fue adjudicada a la Aseguradora Seguros Sucre S.A.

✓ **LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE BIENES Y EXISTENCIAS DEL SPPAT**

Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Económica y Finanzas, respecto a la solicitud de concluir con el trabajo de conciliación y cuadro de los saldos de las cuentas contables de Bienes e Inventarios, se realizó el proceso de contratación de "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE BIENES Y EXISTENCIAS DEL SPPAT", el cual le ha permitido a la Institución obtener el inventario actualizado de bienes y existencias, y realizar la carga de inventarios al Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE).

PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2020

En el año 2020 se ejecutaron procesos de consultorías importantes para la institución como:

- El procedimiento de contratación directa de consultoría Nro. CDC-SPPAT-001-202 para realizar el “ESTUDIO ACTUARIAL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DE TASAS Y PAGO DE LOS MONTOS DE LAS PROTECCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SPPAT” por un monto de USD \$62.500,00 más IVA, cuyo objetivo fue determinar la pertinencia y viabilidad para la modificación de las tarifas y montos pagados por protecciones así como también determinar si existe peligro de desfinanciamiento del SPPAT en los próximos 10 años.
- El procedimiento de contratación directa de consultoría Nro. CCD-SPPAT-002-2020 para la “ASESORÍA TÉCNICA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO, CONSTATAción FÍSICA, CONCILIACIÓN DOCUMENTAL, CODIFICACIÓN, ETIQUETADO Y AVALÚO DE LOS ACTIVOS FIJOS Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO DEL SPPAT por un monto de USD \$19.200,00 más IVA, que permitió levantar el inventario de bienes del SPPAT y conciliar los sistemas ESIGEF Y ESBYE, cumpliendo con el pedido del Ministerio de Economía y Finanzas con respecto a los bienes institucionales.

5. ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

5.1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE SINIESTROS DE TRÁNSITO.

Mediante convenio en el marco de cooperación interinstitucional para la atención integral a las víctimas de siniestros de tránsito, suscrito desde el 26 de enero del 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que tiene como finalidad, atender a víctimas de siniestros de tránsito, en el ámbito legal, psicológico y social; de acuerdo al protocolo establecido, el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT, es el coordinador y articulador, que, junto con las indicadas instituciones, se activarán para el servicio de atención integral a la víctima y sus familiares, después de ocurrir un siniestro de tránsito, para brindar el soporte, contención y acompañamiento necesario.

Las fichas elaboradas al momento de la suscripción del Convenio siguen siendo utilizadas por los técnicos zonales, tanto para registrar las atenciones en las oficinas, como también para el registro de las activaciones en los centros de salud o centros forenses conforme sean los casos.

Adicional a ello cada destacar que con el reporte consolidado de las atenciones brindadas en cada una de las oficinas técnicas zonales del SPPAT se evidencia el cumplimiento al compromiso "(...) asesorar oportunamente a las víctimas de un siniestro de tránsito, dentro del ámbito de sus competencias". Siendo Guayaquil y Cuenca las ciudades donde se registra el mayor número de usuarios atendidos.

Con memorando Nro. SPPAT-UGPAC-2020-0053-M, de 11 de agosto de 2020, se solicitó a la Unidad de Gestión de Administración de Talento Humano el apoyo para dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos por el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito que es "(...) Sensibilizar y capacitar al personal que atenderá a las víctimas de siniestros de tránsito", impartiendo una capacitación dirigida al personal de las oficinas técnicas zonales respecto a temas relacionados en mejorar la atención a los usuarios que acuden al SPPAT.

5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En el año 2020 se realizaron contrataciones por un monto total de USD \$159.471,03 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

A continuación, se detalla el tipo de contratación:

Tabla 4.- Tipo de Contratación

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA	\$81.700,00
MENOR CUANTÍA	\$19.950,00
ÍNFIMA CUANTÍA	\$57.821,03
TOTAL	\$159.471,03

*Los valores no incluyen IVA

Fuente: Dirección Administrativa

6. SOCIALIZACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA CIUDADANÍA

El SPPAT en el año 2020 realizó la socialización de las protecciones económicas brindadas a la ciudadanía a través de apariciones mediáticas y activaciones territoriales con medios locales de la misma manera que se fortaleció en los canales institucionales 2.0 los que permitieron mantener un contacto ciudadano permanente con información.

Tabla 5.- Apariciones mediáticas

FECHA	TIPO MEDIO	NOMBRE MEDIO	TEMA
9 de enero de 2020	Radio	Sucre – Super k 800	SPPAT: Protecciones económicas para víctimas de siniestros de tránsito
10 de enero de 2020	Radio	Machala	Socialización de las protecciones económicas SPPAT- Machala
13 de enero de 2020	Prensa	Correo Diario	Socialización de las protecciones económicas SPPAT- Machala
15 de enero de 2020	Prensa	Diario La Verdad	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT
17 de enero de 2020	Radio	Caribe	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT
23 de enero de 2020	Radio	Gaviota	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT
11 de febrero de 2020	Prensa	El Heraldo	Cuenca cuenta con una oficina zonal SPPAT
13 de febrero de 2020	Radio	La Voz de Tomebamba	Cuenca cuenta con una oficina zonal SPPAT
19 de febrero de 2020	Radio	Ondas Azuayas	Cuenca cuenta con una oficina zonal SPPAT
17 de marzo de 2020	Prensa	El Diario de Riobamba	SPPAT y las protecciones económicas que brinda
23 de marzo de 2020	Radio	Matovelle	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
24 de marzo de 2020	Radio	Visión Cuenca	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
8 de abril de 2020	Radio	Atalaya	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
14 de abril de 2020	Radio	La Voz de su Amigo	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
22 de abril de 2020	Radio	Radio Amiga	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
12 de mayo de 2020	Radio	Radio Café	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
21 de mayo de 2020	Radio	Marejada	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
29 de mayo de 2020	Radio	Scándalo	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
8 de junio de 2020	Radio	Satelital	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
17 de junio 2020	Radio	Onda Corta	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
25 de junio 2020	Radio	Splendid	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
19 de julio de 2020	Radio	La Voz del Sur	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
20 de julio de 2020	Radio	Calidad	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
23 de julio de 2020	Radio	Colimes	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
10 de julio de 2020	Radio	Dinámica	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
19 de julio de 2020	Radio	Magia	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
27 de julio de 2020	Radio	Rumba	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de

FECHA	TIPO MEDIO	NOMBRE MEDIO	TEMA
			tránsito
17 de agosto de 2020	Radio	Antena Uno	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
25 de agosto de 2020	Radio	Cenit	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
27 de agosto de 2020	Radio	Provincia Verde	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
7 de septiembre de 2020	Radio	Cañaveral	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
16 de septiembre de 2020	Radio	Bahía Estéreo	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
29 de septiembre de 2020	Radio	Chone Estéreo	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
12 de octubre de 2020	Radio	Scandalo	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
21 de octubre de 2020	Radio	Uno	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
28 de octubre de 2020	Radio	Ecos de Cayambe	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
18 de noviembre de 2020	Radio	Rumba	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
25 de noviembre de 2020	Radio	Cristal	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
29 de noviembre de 2020	Radio	IntyPacha	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
7 de diciembre de 2020	Radio	Sensación	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
14 de diciembre de 2020	Radio	Democracia	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
16 de diciembre de 2020	Radio	Caravana	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito

Fuente: Unidad de Comunicación Social

6.1. POSICIONAMIENTO SPPAT EN CANALES 2.0

Tabla 6.- Canales institucionales 2.0

FECHA	CANALES INSTITUCIONALES 2.0	SEGUIDORES CRECIMIENTO ORGANICO	CIUDAD
1 de enero al 31 de diciembre	Facebook	1.030	613
1 de enero al 31 de diciembre	Twitter	5.400	804
1 de enero al 31 de diciembre	Instagram	380	486

Fuente: Unidad de Comunicación Social

6.2. CHARLAS Y CAPACITACIONES

Tabla 7.- Charlas y Capacitaciones

FECHA	EVENTO	LUGAR	CIUDAD
29/7/2020	PROEXCE	On-line	On-line
24/7/2020	RETROALIMENTACION	On-line	On-line
23/10/2020	FIRMA ELECTRÓNICA EN EL ECUADOR	On-line	On-line
17/10/2020	PROTOCOLOS DE ATENCION Y SERVICIO	On-line	On-line
3/12/2020	INSTITUCION SEGURA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	On-line	On-line
15/9/2020	INDUCCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE COVID-19 EN EL AREA LABORAL	Auditorio MTOP	Quito
10/12/2020	MARKETING DIGITAL	On-line	On-line
10/12/2020	MERCADOTECNIA DIGITAL	On-line	On-line

Fuente: Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano

7. PRESUPUESTO 2020

Tabla 8.- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	3.182.331,00	-28.706,41	\$3.153.624,59	2.049.241,97	64,98%
202	Prestamos Externos	\$0,00	\$97.375,00	\$97.375,00	33.637,68	34,54%
998	Anticipos de ejercicios anteriores	\$0,00	\$614.087,89	\$614.087,89	369.723,28	60,21%

Fuente: Cédula e-sigef

Elaborado por: Dirección Financiera

Tabla 9.- EJECUCIÓN POR GRUPO DE GASTO

ITEMS	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE
510000	EGRESOS EN PERSONAL	1.080.730,00	37.273,67	1.118.003,67	1.082.405,22	96,82%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.094.321,00	519.830,18	2.614.151,18	1.307.352,75	50,01%
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	7.280,00	2.779,72	10.059,72	6729,03	66,89%
710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	97.375,00	97.375,00	33637,68	34,54%
990000	OTROS PASIVOS	0,00	25.497,91	25.497,91	22.478,25	88,16%
		3.182.331,00	682.756,48	3.865.087,48	2.452.602,93	63,46%

Fuente: Cédula presupuestaria e-sigef

Elaborado por: Dirección Financiera

Tabla 10.- EJECUCIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROG	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE
1	ADMINISTRACION CENTRAL	3 182 331,00	-60.269,27	3 122 061,73	1 754 640,91	56,20%
55	PROTECCION A LAS VICTIMAS DE TRANSITO		743 025,75	743 025,75	697 962,02	93,94%

Fuente: Cédula presupuestaria e-sigef

Elaborado por: Dirección Financiera

En el período fiscal de enero a diciembre año 2020 la ejecución la ejecución presupuestaria fue del 63,46%; es importante señalar que, pese a la pandemia provocada por el COVID, se siguieron ejecutando los principales procesos.

7.1. ANÁLISIS NÚMERO DE FUNCIONARIOS.

Al iniciar el período fiscal 2020, se cuenta con 60 funcionarios pese a la rotación del personal se concluye al 31 de diciembre de 2020 con el mismo número de funcionarios.

7.2. SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN.

El Servicio Público para Pagos de Accidentes de Tránsito, no tiene proyectos de Inversión.

8. PACTO NACIONAL POR LA SEGURIDAD VIAL

El 16 de agosto de 2017 con la presencia del presidente de la República, Lic. Lenín Moreno, se suscribió el Pacto Nacional por la Seguridad Vial, que promueve como política de estado la generación de una cultura de seguridad vial, que involucre a todos los actores públicos y privados en la búsqueda y aplicación de las medidas de prevención a los siniestros de tránsito.

El Pacto Nacional por la Seguridad Vial se construyó con la participación de instituciones del estado como Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Agencia Nacional de Tránsito, Policía Nacional, ECU911, Comisión de Tránsito del Ecuador, Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, Consejo de la Judicatura, GAD's de todo el país, Federaciones de Transporte, instituciones privadas y fundaciones, con el fin de generar una estructura sólida para la gestión integral de la seguridad vial.

Este Pacto se trabajó en base a los cinco pilares de la seguridad vial que son:

1. Institucionalidad
2. Vías de tránsito más seguras
3. Vehículos más seguros
4. Usuarios más seguros
5. Respuesta tras siniestros de tránsito

En el 2020 el Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT participó activamente en las reuniones que se realizaron por el Pacto Vial. En ese sentido, el SPPAT actúa en el pilar de Respuesta tras accidentes de tránsito. Esto es mediante el pago eficiente y eficaz de las protecciones tras siniestros de tránsito a los beneficiarios atendidos durante este periodo de tiempo.

9. OFICINAS ZONALES DEL SPPAT

En cumplimiento de la disposición presidencial No 144 de 16 de agosto de 2017, se suscribió el 26 de enero del 2018 el convenio en el marco de cooperación interinstitucional para la atención integral a las víctimas de siniestros de tránsito, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se establece la creación de la unidad especializada, para dar atención legal, psicológica y social, para víctimas de accidentes de tránsito, que a razón de optimizar los gastos administrativos, estas oficinas técnicas gestionan sus procesos en las instalaciones de las Direcciones Distritales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas –MTOP, ubicadas estratégicamente al menos 02H30 minutos de distancia una de otra.

Las oficinas del SPPAT se encuentran ubicadas en Quito (matriz) y las oficinas técnicas en territorio en las ciudades de: Ambato, Babahoyo, Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil, Ibarra, Loja, Machala, Portoviejo, Riobamba y Santo Domingo.

La zona de cobertura que brindan estas oficinas a nivel nacional es la siguiente:

Tabla 11.- Presencia Institucional

DETALLE DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL			
Presencia institucional en el territorio	Ubicación		Cobertura
	Provincia	Cantón	
Oficinas técnicas Zona 1	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas
	Imbabura	Ibarra	Carchi, Imbabura, Sucumbios
Oficinas técnicas Zona 3	Tungurahua	Ambato	Pastaza, Tungurahua,
	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo, Cotopaxi,
Oficinas técnicas Zona 4	Manabí	Portoviejo	Manabí
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Colorados	Santo Domingo de los Tsáchilas
Oficina técnica Zona 5	Los Ríos	Babahoyo	Bolívar, Guayas (Excepto Guayaquil, Samborondón y Durán), Los Ríos, Santa Elena, Galápagos
Oficina técnica Zona 6	Azuay	Cuenca	Azuay, Cañar, Morona Santiago
Oficinas técnicas Zona 7	Loja	Loja	Loja, Zamora Chinchipe
	El Oro	Machala	El Oro
Oficina técnica Zona 8	Guayas	Guayaquil	Guayaquil, Zamborondón, Duran

Fuente: APIT – SPPAT aprobado por Secretaría Técnica Planifica Ecuador mediante Oficio Nro. STPE-2019-0615-OF del 23 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Unidad de Planificación y Gestión Estratégica

El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, se localiza en la provincia de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito y brinda cobertura a la Zona 2 y 9 por lo que no ha sido necesario ubicar oficina técnica en estas zonas.

10. DESAFÍOS PARA EL AÑO 2021

❖ PROCESO DE MECANISMO DE RECAUDACIÓN DE LA TASA SPPAT A VEHÍCULOS DE PLACA EXTRANJERA.

Se designó a la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio encabezar las acciones pertinentes para emprender el proyecto de recaudación de la Tasa SPPAT a los vehículos de placa extranjera. En ese sentido durante el 2020 se realizaron las siguientes actividades continuando a lo realizado en el 2019, mismas que permitirán en el 2021 empezar con este proceso que no se había realizado en la institución desde su creación en el 2015:

- Se desestimó la propuesta de recaudación por medio de SENAE, por cuanto se argumentó que no existe por normativa la competencia para realizar dicho proceso.
- Se realizaron mesas de trabajo con la ANT para la revisión de la propuesta de recaudación por medio de sus canales electrónicos. Sin embargo esta propuesta pudo ser implementada por inexistencia de competencias para la recaudación.
- Se realizó una propuesta de recaudación por medio de la plataforma GOB.EC, en la cual el propio SPPAT realiza el proceso en cuestión. Sin embargo, dicha propuesta tampoco pudo ser implementada al SPPAT no tener competencia de recaudación
- En ese sentido se redactó la propuesta de consulta a Contraloría sobre los inconvenientes presentados durante la elaboración de las propuestas de mecanismo de cobro de la tasa SPPAT a vehículos de placa extranjera, con el fin de poder determinar la propuesta que tendría validez.

❖ MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS APROBADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

A fin de contar con un instrumento de gestión que permita realizar selección, reclutamiento, planificación del talento humano, para generar productos y servicios de demanda interna y externa, en función de la estructura organizacional y posicional.

❖ REALIZAR CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

Se seleccionará a las personas más idóneas entre las y los postulantes para ocupar un puesto en el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, en función de la relación entre los requerimientos establecidos en la descripción y el perfil de los puestos

institucionales y la instrucción formal, la experiencia y las competencias de las y los postulantes.

❖ **ESQUEMA GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - EGSÍ**

Mediante Memorando Nro. MINTEL –SEGE-2019-0118-M de 6 de septiembre de 2019, donde menciona lo siguiente “(...) El minitel también realiza el seguimiento y validación de la calidad de cumplimiento de Acuerdo Ministerial No. 166, publicado en el Registro Oficial No. 88 del 25 de septiembre de 2013, el cual dispone la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) en todas las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva (...)”

En este sentido el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT se encuentra en procesos de implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSÍ.

❖ **PROGRAMA NACIONAL DE EXCELENCIA DEL MODELO ECUATORIANO DE CALIDAD – PROEXCE**

La Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0081 publicada en el Registro Oficial No. 245 de 21 de mayo de 2018, establece los lineamientos, políticas, normas y procedimientos de carácter técnico y operativo para la evaluación, certificación y mejora de la calidad de los servicios públicos, en las instituciones del Estado determinadas en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, en concordancia con el art. 1 de su Reglamento General, y con el carácter de obligatorio.

En este sentido el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT se encuentra en procesos de implementación del PROEXCE (Programa Nacional de Excelencia del Modelo Ecuatoriano de Calidad).

❖ **GOBIERNO POR RESULTADOS - GPR**

El decreto Ejecutivo Nro. 555 publicado en el Suplemento del Registro oficial Nro. 331 de 30 de noviembre de 2010, dispone la implementación del Proyecto Gobierno Por Resultados – GPR en todas las instituciones de la administración pública central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva.

En Cumplimiento del decreto Nro. 555 el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT se alinea a las políticas emitidas en la misma, cada indicar que en el

2020 se ha realizado las gestiones necesarias para la implementación del GPR en la institución ya se encuentra en la etapa de re implementación.

❖ GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Gestionar el ordenamiento y custodia del archivo documental institucional, lo cual permitirá mantener una buena administración de los mismos, y atender requerimientos internos de información, si como los requerimientos externos de información par entres de control y otros.

Se ha conformado un Comité con delegados responsables de archivo de cada Dirección y Unidad del SPPAT, con la finalidad de elaborar y analizar la Política Institucional de Archivo, la misma que ya se encuentra validada por la Dirección Jurídica.

11. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

➤ INEXISTENCIA DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

"Dispondrá al Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, que en coordinación con el Director de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Planificación, elaboren el Manual de Organización y funciones del FONSAT, que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizaciones, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes, el mismo que deberá ser aprobado por el Directorio de la entidad."

En proceso de la aprobación del Ministerio de Trabajo del índice ocupacional, los descriptivos y perfiles de puestos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos.

➤ NO SE HAN ESTABLECIDO MECANISMOS NECESARIOS PARA EVALUAR EL RIESGO

"En conjunto, todos los directores, deben elaborar un Plan de Mitigación de Riesgos, que contenga mecanismos para evaluar, identificar, mitigar, valorar y responder a los riesgos que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos, incluyendo los métodos y técnicas específicas para tratar con ellos, identificándolos y proveyendo acciones para su probabilidad e impacto."

Mediante Memorando No. SPPAT-DSES-2020-099-M se envió la propuesta de metodología de Evaluación y Gestión de Riesgos del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito para su aprobación y posterior implementación para la respectiva elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos.

Para el 2021, corresponde la aplicación de dicha metodología y la elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos.

➤ **INEXISTENCIA DE POLÍTICA INTERNA PARA ESTABLECER LOS LÍMITES DE DESEMBOLSO PARA ORDENADORES DE GASTO Y OPERADORES DE PAGO.**

"El Director de Asesoría Jurídica, en coordinación con el Director Financiero y de Seguimiento, deberán preparar un Reglamento Interno, para la aprobación del Directorio, que contenga procedimientos que aseguren la ejecución de procesos y el control de operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos e identifiquen los niveles jerárquicos ordenadores de gasto y ordenadores de pagos con sus respectivas áreas de competencia."

Se envía el Proyecto de "Reglamento Interno de Ordenadores de Gastos y Pagos del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-", para conocimiento, revisión y aprobación del Director Ejecutivo mediante memorando SPPAT-DAJ-2020-0117-M de 27 de agosto de 2020 a espera de la aprobación del Directorio.

➤ **COBRO DE LA TASA SPPAT A VEHÍCULOS CON PLACA EXTRANJERA**

En el informe general DNA8-0030-2019 de la Contraloría General del Estado sobre el "Examen especial a los ingresos; a las fases preparatoria y precontractual y a la suscripción de los contratos derivados de los procesos CPC-002-FONSAT-2014, CPC-006-FONSAT-2015, CPC-001-SPPAT-2016 y CPC-SPPAT-001-2018-1; y, al retiro de recursos de la cuenta del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de los acuerdos de liquidez, en el Fondo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (FONSAT), actual Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), a cargo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018." Desde la página 80 hasta la 86 realiza observaciones respecto a la gestión que el SPPAT ha tenido sobre el tema de cobro de la Tasa SPPAT a vehículos con placa extranjera. En este informe se recomienda: "El director ejecutivo coordinará con los organismos y autoridades de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la forma y el monto que se cobrará por la Tasa SPPAT a los vehículos extranjeros que

ingresen y circulen por las vías del país y gestionará la implementación del cobro respectivo, en el ámbito de sus competencias.”

Por tal motivo, se realizó en el 2020, dos propuestas de informe y plan de acción borrador del mecanismo de cobro a vehículos de placa extranjera que ingresen a circular dentro del territorio nacional, con las actividades ya mencionadas en este informe de rendición de cuentas.

12. RECOMENDACIONES

- Continuar con la aplicación de las recomendaciones de contraloría
- Planificar o cofinanciar proyectos de inversión para ejecución del 4,5% en aplicación del Art. 341 de la RLOTTTSV
- Fortalecer a La institución en el marco de las normativas vigentes, y en cuanto a estructura física, tecnológica y talento humano

13. CONCLUSIONES

- Se pago por concepto de las cinco prestaciones un monto de \$38.194.741,80 atendiendo a un total de 67.593 beneficiarios.
- En cuanto al pago de las protecciones ofrecidas por el SPPAT, en el marco de la emergencia sanitaria nacional debido a la pandemia el coronavirus (COVID-19), el SPPAT adoptó la implementación de la modalidad teletrabajo para prevenir y proteger la salud de los servidores públicos. Sin embargo, la emergencia sanitaria y la restricción de movilidad implementada a nivel nacional, dificulta el proceso de pago de las protecciones por la institución, la cual se ve reflejada en una disminución de los montos pagados en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020. A partir del día 29 de junio de 2020 se reanudo el trabajo presencial en las oficinas del SPPAT, reflejándose en un incremento progresivo de los pagos realizados

- La emergencia sanitaria Covid-19 ha causado serias dificultades en torno al cumplimiento de la planificación operativa anual. Concomitantemente ha generado un importante desafío para el SPPAT, debido al cambio drástico en los hábitos de trabajo en los diferentes niveles de gestión y en la ciudadanía que demanda los servicios que se presta.
- La Unidad de Gestión de Protecciones y Atención al Ciudadano, con el seguimiento y coordinación de las oficinas técnicas zonales entrega la información de manera oportuna a los usuarios víctimas de accidentes de tránsito.

Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril del 2021



Econ. Mario Alfredo Guzmán Barquet
DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SPPAT

Revisado por:	Ing. Christian Burbano Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	
---------------	--	--